

**RESOLUCION NUMERO 422 DE 2024  
20 DE AGOSTO DEL 2024**

**POR LA CUAL ACOGE LA RESOLUCIÓN 0355 DEL 16 DE AGOSTO DEL 2024 EMITIDO  
POR LA ALCALDÍA DE CÚCUTA.**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD  
En uso de las facultades legales, y  
CONSIDERANDO:**

- Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 “por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E “IMSALUD” del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta”, los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.
- Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.
- Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.”
- Que, la Alcaldía de San José de Cúcuta por medio de la (Decreto 0355) del 16 de agosto Decretó en su *ARTÍCULO PRIMERO DECRETESE Jornada laboral sin atención al público el miércoles veintiuno (21) de agosto de 2.024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.* el cual se hace extensivo a las entidades descentralizadas y con el fin de que los funcionarios y comunidad participe activamente en las Ferias de Cúcuta 2024.
- Que, la E.S.E IMSALUD es una entidad pública descentralizada de orden Municipal dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que presta servicios de salud del primer nivel de complejidad en el Municipio de Cúcuta y su zona rural, dada la naturaleza esencial del servicio de salud por lo que se hace indispensable garantizar la prestación continua del mismo, en atención a lo cual se requiere que el personal asistencial preste el servicio sin alteraciones.
- Que, obrando sinérgicamente con el ente territorial y propugnando por el alcance de los fines perseguidos con el acto administrativo que anteceden, se adoptaran las medidas del Decreto 0355 del 16 de agosto del 2024 emitido por la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, en la sede administrativa de la E.S.E IMSALUD
- Que, mediante Acuerdo No. CSJNSA24-210 del 15 de agosto del 2024, Por medio del cual se modifica el horario de trabajo y atención al público durante los días 20, 21, 22 y 23 de agosto de 2024, en los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Cúcuta, con algunas excepciones”
- Que, Por lo anterior

RESUELVE:

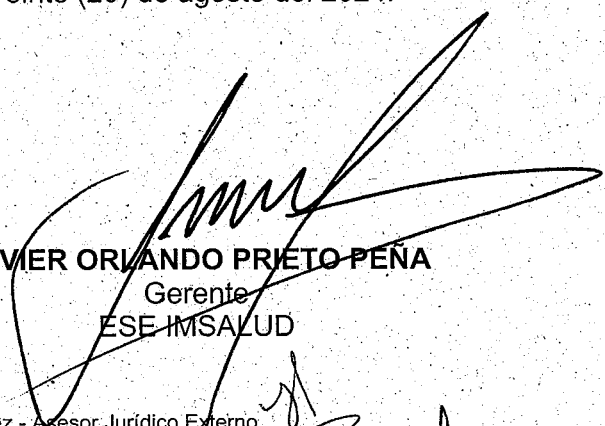
**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR jornada laboral sin atención al público por el miércoles 21 de agosto del 2024 en la E.S.E IMSALUD, en concordancia con el decreto 0355 del 16 de agosto del 2024, el cual se hace extensivo a las entidades descentralizadas, de acuerdo con la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, en lo que guarda relación con lo términos judiciales, que la E.S.E IMSALUD se estará a lo definido en el ACUERDO No. CSJNSA24-210 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Norte de Santander y Arauca.

**ARTICULO TERCERO:** Remitir las copias de rigor.

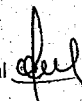


COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dada en San José de Cúcuta el veinte (20) de agosto del 2024.



**JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA**  
Gerente  
ESE IMSALUD

Elaboró y reviso: John Henry Solano Gelvez - Asesor Jurídico Externo  
Visto Bueno: Yedinson Fabian Pérez López Asesor Jurídico Externo  
Aprobó: Andrea Julianá Porras Nava - Jefe Oficina de Administración Laboral



	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN</b>	<b>Código: DIE-03-P-01-F-01</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>CONCEPTO JURÍDICO</b>	<b>Fecha: 28/05/2024</b>

**PARA:** JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA  
**DE:** JOHN HENRY SOLANO GÉLVEZ – Asesor Jurídico Externo Oficina  
Administración Laboral  
**FECHA:** 20 de agosto del 2024  
**ASUNTO:** Revisión resolución 422 del 2024 POR LA CUAL ACOGE LA  
RESOLUCIÓN 0355 DEL 16 DE AGOSTO DEL 2024 EMITIDO POR  
LA ALCALDÍA DE CÚCUTA.

Radicado de Origen: Resolución 422 del 2024

### 1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Revisar la viabilidad jurídica de la Resolución 422 del 20 de agosto del 2024

### 2. ANTECEDENTES FÁCTICOS

- la Alcaldía de San José de Cúcuta por medio de la Resolución 0355 del 16 de agosto Decretó en su *ARTÍCULO PRIMERO, DECRÉTESE Jornada laboral sin atención al público el miércoles veintiuno (21) de agosto de 2.024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.* el cual se hace extensivo a las entidades descentralizadas y con el fin de que los funcionarios y comunidad participe activamente en las Ferias de Cúcuta 2024.

### 3. ELEMENTOS JURÍDICOS

- Decreto 0355 del 16 de agosto del 2024 emitido por la alcaldía de Cúcuta.

### 4. DEL CASO EN CONCRETO:

Frente al presente caso se pone de presente la viabilidad de al resolución 422 del 2024

### 5. CONCLUSIÓN

Conforme a lo anterior de acuerdo a la Resolución 422 del 20 de agosto del 2024 se enmarca dentro del ordenamiento jurídico vigente y en lo relacionado con la competencia y objeto se ajusta a los hechos y derechos relacionados, siendo por tanto procedente que sea remitido para lo pertinente.

El presente concepto se emite según su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 de la ley 1437 de 2011, haciendo salvedad que no se analizan aspectos de carácter financiero, técnico, ni de actividades presupuestales en que se incurra en el mismo, por no ser de nuestra competencia.

Cordialmente,

  
**JOHN HENRY SOLANO GÉLVEZ**

ASESOR JURIDICO EXTERNO OFICINA ADMINISTRACION LABORAL